



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 023 DE DICIEMBRE 19 DE 2012.
"POR EL CUAL SE ADICIONA Y ADOPTAN ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA ORDENANZA NUMERO 003 DE 2011 EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES A SUBSIDIAR Y LOS FACTORES DE APORTES SOLIDARIOS A APLICAR A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN SAN ANDRÉS, ISLA"

PRESENTADO POR: Aury Guerrero Bowie
GOBERNADORA.

COMISION: GOBIERNO - PRESUPUESTO.

1° Debate: 17 DIC

2° Debate: 18 DIC

3° Debate: 19 DIC

Anotado a los Folios: PO #024



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origen: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Destino: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Doc: RESPUESTA A SOLICITUD
Fecha Rad: 28/12/2012 12:02 PM
Fecha Tim: 28/12/2012 02:36 PM
Citar al Responder
Rad: SAL - 13329
Folio: Anx12 RpA: ENT - 31709

1000 (su oficio SGAD-655-12)

San Andrés Isla,

Doctor
ARLINTON HOWARD HERRERA
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

Asunto: Ordenanza sancionada
Rad: ENT-31709

Cordial saludo:

Adjunto envío la Ordenanza No ORDENANZA 023 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y ADOPTAN ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA ORDENANZA NO. 003 DE 2011, EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES A SUBSIDIAR Y LOS FACTORES DE APORTES SOLIDARIOS A APLICAR A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN SAN ANDRÉS ISLA", debidamente sancionada para lo de su competencia.

Atentamente,

Aury Socorro Guerrero Bowie
AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Anexos: 1 ejemplar (2 folios)

Proyecto: Cleotide Robinson/Privada
Revisó: Ana Mitchell/Privada
Archivó: Cleotide Robinson /Privada

Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

PRESIDENCIA
RECIBIDO
Fecha Dic 28 - 2012
Hora 3:01 pm
Firma Guseil Bernier

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documents and Settings\clerobinson\Documento 2011-ASAMBLEA

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

NIT 800.186.268-7
ORDENANZA N° 023 DE 2012
 (Diciembre 19)

"POR EL CUAL SE ADICIONAN Y ADOPTAN ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA ORDENANZA NUMERO 003 DE 2011 EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES A SUBSIDIAR Y LOS FACTORES DE APORTES SOLIDARIOS A APLICAR A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN SAN ANDRÉS, ISLA"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículos 300 y ss., 338, 366 y 368 de la Constitución Política, el artículo 89, 99 y 100 de la ley 142 de 1994, ley 812 de 2003, el artículo 125 de la ley 1450 de 2011, el artículo 2° del Decreto 1013 de 2005 y la Ley 47 de 1993,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese dos artículos a la Ordenanza 003 de 2011 con el siguiente tenor literal:

ARTICULO TERCERO. PRODUCTORES DE SERVICIOS MARGINALES: De conformidad con lo previsto en los artículos 15.2, 16 y 87.3 de la Ley 142 de 1994, los usuarios de servicios suministrados por productores de servicios marginales independientes o para uso particular, y ellos mismos en los casos de autoabastecimiento, en usos comerciales en cualquier clase de suelo y de vivienda campestre en suelo rural y rural suburbano, deberán hacer los aportes de contribución al respectivo fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, en los porcentajes definidos por la entidad territorial. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico regulará la materia.

ARTICULO CUARTO. Los factores de subsidios y contribuciones aprobados de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la ley 1450 de 2011 tendrán una vigencia igual a cinco (5) años, no obstante estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la adición que mediante la presente ordenanza se efectúa, los artículos tercero, cuarto y el quinto de las ordenanza numero 003 de 2011 quedaran así:

ARTICULO TERCERO, pasara a ser **ARTICULO QUINTO**
ARTICULO CUARTO, pasara a ser **ARTÍCULO SEXTO**
ARTICULO QUINTO, pasara a ser **ARTICULO SEPTIMO**

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Extraordinaria del día diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Doce (2012).


ARLINGTON HOWARD HERRERA
 Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
 Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el diecisiete (17) de Diciembre de Dos mil Doce (2012), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el dieciocho (18) de diciembre de Dos mil Doce (2012), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día diecinueve (19) de Diciembre de Dos mil Doce (2012), convirtiéndose en la Ordenanza N° 023 del 19 de Diciembre de 2012.


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
 Secretaria General

**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 023 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y ADOPTAN ALGUNAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA ORDENANZA NO. 003 DE 2011, EN EL QUE SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES A SUBSIDIAR Y LOS FACTORES DE APORTES SOLIDARIOS A APLICAR A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN SAN ANDRÉS ISLA".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 27 de diciembre de 2012, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.

ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 28 del mes de diciembre de 2012.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

LA GOBERNADORA

AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE